RESOLUCIÓN **Nº 396**
GENERAL PICO, **13 de septiembre de 2023**

VISTO:

El Expediente Nº 1282/2023, registro de Rectorado, caratulado: "Ayuda económica para organización de reuniones científicas - Conv. 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que la UNLPam fomenta las actividades académicas por lo que es importante la gestión del apoyo a talleres, jornadas, reuniones y congresos locales, regionales, nacionales e internacionales, organizados en esta Casa de Estudios.

Que las personas beneficiarias de las ayudas económicas en la convocatoria para reuniones científicas deberán dar cuenta de las actividades realizadas y financiadas por la UNLPam, presentando las probanzas que las acrediten.

Que en ningún caso debe usarse el monto para un fin diferente, sin excepción.

Que es facultad del Consejo de Investigación y Posgrado seleccionar a las personas beneficiarias y el monto a otorgar.

Que se ha fijado un monto total de PESOS NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 56/100 ($902.919,56) para el financiamiento de hasta SEIS reuniones (c/u) de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 59/100 ($150.486,59).

Que se cuenta con los fondos para dicho programa.

Que es atribución del Consejo Superior expedirse conforme esta materia.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior de la UNLPam emiten despacho conjunto en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

Corresponde Resolución N° 396/2023

ARTÍCULO 1º: Aprobar la apertura y cierre de la Convocatoria del Programa de Ayuda económica para organización de reuniones científicas - Convocatoria 2023 desde el lunes 18 de septiembre hasta el viernes 20 de octubre de 2023.
ARTÍCULO 2º: Aprobar las Bases del Programa de Ayuda económica para organización de reuniones científicas - Convocatoria 2023, que como Anexo I se incorpora a la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º: Aprobar el Formulario del Programa de Ayuda económica para organización de reuniones científicas - Convocatoria 2023, que como Anexo II se incorpora a la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º: Fijar que en un plazo de hasta 30 días posteriores a la realización de la actividad por la que recibió la ayuda económica se deberá presentar la rendición de gastos, la Resolución de aprobación/aval de la actividad por parte del Consejo Directivo y/o Superior y un informe de las actividades académicas realizadas.
ARTÍCULO 5º: Imputar las erogaciones que demande el presente programa a la Fuente de Financiamiento 11/16 – Programa 31 – Subprograma 26 – Actividad 04 – Inciso 5 por un total de PESOS NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 56/100 ($902.919,56) del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación, a la Secretaría Económico Administrativa - Dirección de Contabilidad, Departamento Presupuesto - y a la Prosecretaría de Comunicación Institucional a efectos de su más amplia difusión. Cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por PARODI Cristian Adrian

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Daniel Mandrile

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 396/2023

ANEXO I

BASES

Programa de Ayuda Económica para Organización de Reuniones Científicas

CONVOCATORIA 2023

Justificación
La finalidad de este Programa es la promoción y difusión de los avances y resultados originales de investigaciones científicas en un área temática, disciplina determinada o grupo de disciplinas relacionadas. La UNLPam tiene como propósito fomentar la realización de eventos a fin de fortalecer el contacto académico entre diversos especialistas tanto a nivel local, regional, nacional como internacional para, de esta manera, fortalecer la producción y circulación de conocimientos científicos.

1. Requisitos:
- La presentación de la actividad debe ser realizada por un/a docente de la UNLPam, quien será, además, responsable de su ejecución y de la presentación del informe, aprobación y rendición. No podrá presentarse docentes en uso de licencia.
- La actividad podrá realizarse entre el 1° de septiembre de 2023 a 31 mayo de 2024.
- La actividad deberá contar con la Resolución de aprobación del Consejo Directivo y/o Superior.
- El comité organizador deberá estar conformado por al menos 2 miembros de la UNLPam y al menos un representante de un organismo/institución reconocida externo a la UNLPam.
- Incluir, en la presentación, el programa de las actividades a desarrollar, detallando horarios y fechas en la medida de lo posible.
- Consignar otros subsidios o ayudas económicas que recibirá el evento.

2. Presentación de la solicitud:
- Las postulaciones se realizarán por correo electrónico a la Secretaría de Investigación de Rectorado a Lucía ÁLAMO IRIARTE: uaseccyt@unlpam.edu.ar, hasta las 12 hs. del día de cierre de la Convocatoria. Se desestimarán las presentaciones fuera de término, forma o que no cumplan con las bases.
- Formulario completo.
- Comprobante con los datos bancarios (CBU) emitido por el banco donde se recibirá el subsidio.
- Programa de las actividades a desarrollar.

3. Criterios de Selección:
- Cantidad de invitados externos a la UNLPam en la actividad.
- Cantidad de días de la actividad.

- Aportes económicos previstos por fuera de esta solicitud.
- Distribución equitativa entre Facultades.

4. Rendición del subsidio:
En un plazo no superior a los 30 días de finalizada la actividad, el/la responsable de la solicitud deberá presentar o enviar a uaseccyt@unlpam.edu.ar:

- Breve informe científico – académico de la actividad realizada.
- Resolución de aprobación del evento por el Consejo Directivo o Superior
- Comprobantes de gastos. Las facturas deben ser B o C, a nombre de la/s persona/s responsable/s (no de la UNLPam), dentro del plazo establecido en las bases.

1.5. Total del financiamiento: PESOS NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 56/100 ($902.919,56)

Corresponde Resolución N° 396/2023

ANEXO II

Formulario Programa de Ayuda económica para organización de reuniones científicas

CONVOCATORIA 2023

El presente formulario constituye una declaración jurada. El Consejo de Investigación y Posgrado podrá requerir información sobre los aspectos que considere necesario.

1. Datos personales
Apellido y nombres de la persona responsable de la presentación:
-CUIL de la cuenta donde se depositará la ayuda:
-Unidad Académica:
-Cargo y dedicación docente:
-Domicilio:
-Teléfono Particular:
-Correo Electrónico:
-Breve CV (hasta 3 páginas) donde incluya las temáticas y áreas disciplinares

2. Características del evento
-Área temática y disciplina/s:
- Tipo de evento (Local, Regional, Provincial, Nacional o Internacional):
-Resolución de CD y/o CS con aprobación (puede estar en trámite):
-Lugar de realización (en el ámbito de la UNLPam):
-Fechas de inicio y finalización del evento (día, mes y año):
-Comité Organizador (detallar nombre, apellido, grado académico alcanzado e institución):
-Relevancia del evento en la comunidad del UNLPam (hasta una página):
-Antecedentes de eventos anteriores de la misma temática (hasta dos páginas: indicar año, carácter, cantidad de participantes, trabajos presentados y toda información relevante):

3. Recursos solicitados
-Monto solicitado (en $):
-Distribución de los recursos solicitados y carácter (ej. para solventar pagos de pasajes y viáticos de invitados externos, papelería y catering, publicación, otros):
-Percepción de otros subsidios (detalle organismo y monto adjudicado, así como declaración de monto a abonar por participantes):

4. Adjuntos
- Comprobante con los datos bancarios (CBU) emitido por el banco donde se recibirá el subsidio.

5. Presentación
- Por correo electrónico a la Secretaría de Investigación de Rectorado a Lucía ÁLAMO IRIARTE: uaseccyt@unlpam.edu.ar, hasta las 12 hs. del día de cierre de la Convocatoria.